

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 12 de Noviembre de 2011

Servicio Nacional de Aduanas

(Resoluciones)

**MODIFICA PÁRRAFOS DE DOCUMENTO
QUE INDICA**

Núm. 6.011.- Valparaíso, 21 de octubre de 2011.-
Vistos:

La resolución Nº 74, de 1984, de esta Dirección Nacional, que aprobó el Manual de Zonas Francas.

La resolución Nº 6.150, de fecha 21.08.95, de esta Dirección Nacional, mediante la cual se estableció el sistema de Visación Remota en la Zona Franca de Iquique, denominado S.V.R., incorporando además el Anexo Nº 11 al Manual de Zonas Francas, sustituyendo los Anexos Nºs 4, 9, 10, 16 y 21.

El oficio Nº 210/11 del Sr. Administrador de la Aduana de Puerto Aysén, mediante el cual expone que en el original de las Solicitudes Registro Factura (SRF) que amparan vehículos no se indica lo relativo a los valores FOB, Flete, Seguro y CIF de Ingreso; información que sí queda consignada en las copias de dicho documento de destinación aduanera, en virtud de lo establecido en el Anexo Nº 11, para el documento Solicitud Registro Factura.

Considerando:

Que, en la fecha que se implementó el sistema de Visación Remota, se estimó que los valores FOB, del Flete, del Seguro y el Valor CIF de Ingreso, podían consignarse en forma optativa en el original de la S.R.F., conforme lo establecido en el Anexo Nº 11.

Además, que con la instrucción aludida, la información contenida en el original de una SRF difiere de lo señalado en las copias, máxime que se hace necesario uniformar los criterios aplicados en las Zonas Francas de Iquique y Punta Arenas.

Teniendo presente: Las normas citadas y lo dispuesto en los artículos 4º Nºs 7 y 8 del DFL Nº 329, de 1979, Estatuto Orgánico del Servicio, dicto la siguiente:

Resolución:

- I.- Elimínase en el párrafo “Valor Total de Cobertura” del documento Solicitud Registro Factura (Tipo 8), del Nº 7 de las Instrucciones Generales del Anexo Nº 11, la frase final “La consignación de este monto será optativa en el original de la SRF”
- II.- Elimínase del párrafo correspondiente al documento Solicitud Registro Factura del Nº 13 “Descripción de las Mercancías” de las Instrucciones Generales del Anexo Nº 11, la frase final “La consignación de este monto será optativa en el original de la SRF”.
- III.- Como consecuencia de lo anterior, Modifícanse las Hojas Nºs ANX. 11-6 y ANX. 11-10, por las que se adjuntan a la presente resolución.
- IV.- Las presentes instrucciones regirán a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio de Aduanas.-
Rodolfo Álvarez Rapaport, Director Nacional de Aduanas.